



## RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF EN EL EJERCICIO 2018 (\*)

(\*) Idénticos a los vigentes en el ejercicio 2017

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2017	MOD. RESUMEN ANUAL-2017	CLAVE
<b>Trabajo</b>	Relaciones laborales y estatutarias en general	Variable según procedmto. general (algoritmo)	190	A
	Pensiones y haberes pasivos del sistema público (S. Social y Clases Pasivas)		190	B.01
	Pensionistas con dos o más pagadores: procedimiento especial del art. 89.A RIRPF		190	B.02
	Pensiones de sistemas privados de previsión social		190	B.03
	Prestaciones y subsidios por desempleo		190	C
	Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único (solo reintegro de prestaciones indebidadas)		190	D
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios del último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos haya sido >100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	35 por 100	190	E.01 E.04
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios del último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos haya sido <100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	19 por 100	190	E.02 E.03
	Premios literarios, artísticos o científicos no exentos de IRPF, cuando tengan la consideración de rendimientos del trabajo	15 por 100	190	F.01
	Cursos, conferencias, seminarios, ... (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF).	15 por 100	190	F.02
	Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF).	15 por 100		
	Atrasos (art. 101.1 LIRPF)	15 por 100		
	Régimen fiscal especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (art. 93.2.f LIRPF): Hasta 600.000 euros..... Desde 600.000,01 euros en adelante (retribuciones satisfechas por un mismo pagador) .....	24 por 100 45 por 100		
	<b>Actividades profesionales</b>	Con carácter general (art. 101.5.a) LIRPF).	15 por 100	190
Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...) (art. 101.5.a) LIRPF y 95.1 RIRPF).		7 por 100	190	G.02
Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes) (art. 101.5.a) LIRPF y 95.1 RIRPF).		7 por 100	190	G.03
<b>Otras actividades económicas</b>	Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF)	2 por 100	190	H.01
	Actividades de engorde de porcino y avicultura (art. 95.4 RIRPF)	1 por 100	190	H.02
	Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF)	2 por 100	190	H.03
	Determinadas actividades empresariales en Estimación Objetiva (art. 95.6 RIRPF)	1 por 100	190	H.04
	Rendimientos del art. 75.2.b): cesión derecho de imagen (art. 101.1 RIRPF)	24 por 100	190	I.01
	Rendimientos del art. 75.2.b): resto de conceptos (art. 101.2 RIRPF)	19 por 100	190	I.02
<b>Imputación Rentas por cesión derechos imagen</b>	(art. 92.8 LIRPF, y art. 107 RIRPF)	19 por 100	190	J



Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2017	MOD. RESUMEN ANUAL-2017	CLAVE
<b>Ganancias patrimoniales</b>	Premios de juegos, concursos, rifas... sujetos a retención, distintos de los sujetos a GELA (101.7 LIRPF)	19 por 100	<b>190</b>	<b>K.01, K.03</b>
	Aprovechamientos forestales en montes públicos 101.6 LIRPF y 99.2 RIRPF)	19 por 100	<b>190</b>	<b>K.02</b>
<b>Otras Ganancias patrimoniales</b>	Transmisión de Derechos de suscripción (art. 101.6 LIRPF): <b>a partir de 1.1.2017</b>	19 por 100	<b>187</b>	<b>M, N, O</b>
	Transmisión de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión) (art. 101.6 LIRPF)	19 por 100	<b>187</b>	<b>C,E</b>
<b>Capital Mobiliario</b>	Derivados de la participación en fondos propios de entidades (art. 25.1, 101.4 LIRPF y 90 RIRPF))	19 por 100	<b>193</b>	<b>A</b>
	Cesión a terceros de capitales propios (cuentas corrientes, depósitos financieros, etc...; art. 25.2 LIRPF)	19 por 100	<b>193/194/196</b>	<b>Según modelo</b>
	Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales	19 por 100	<b>188</b>	<b>No clave</b>
	Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica (art. 101.9 LIRPF)	19 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas (art. 101.9 LIRPF)	19 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho de explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) siempre que no sean en el desarrollo de una actividad económica	24 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
<b>Capital Inmobiliario</b>	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (art. 101.8 LIRPF; y 100 RIRPF)	19 por 100	<b>180</b>	<b>No clave</b>